

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de noviembre de 2025

NOTA GEC y GC N° 17/2025

Referencia: APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES. SOLPED Nº 10.000.066. Licitación Pública (Modo IV) Nº 06/2025.

La presente Licitación Pública (Modo IV) Nº 06/2025 tiene por objeto la contratación del "Servicio de Verificación Aérea", y se regirá por el Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA S.E. (en adelante el Reglamento), el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

El citado proceso licitatorio tiene origen en la Solicitud de Pedido Nº 10.000.066 formulada por la Gerencia de CNSE, en un todo conforme en lo previsto artículo VI.1 del Reglamento, tal como se desprende de fs. 001/186.

En atención a lo establecido en el artículo VI.2 del Reglamento, se notificó al Departamento de Formulación y Control Presupuestario, quien ha verificado la disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto que podría generar la presente contratación, según constancia de fs. 187.

Por ello, de conformidad con el artículo XII, inciso ii) del Reglamento, el Gerente Ejecutivo Corporativo el Gerente de Compras aprueban el Pliego

6ABG)

ANA NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

EANA | Navegación Aérea Argentina Dirección: Bouchard 547, 9º Piso (C1106ABG) Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina de Condiciones Particulares, el modo de contratación y convocan la Licitación Pública (Modo IV) N° 06/2025, estableciendo como fecha y hora límite para la presentación de ofertas el día 17 de noviembre de 2025, a las 11:30 horas, previéndose el suministro de los pliegos en forma gratuita.

En consecuencia, atento a lo estipulado en el artículo XII, inciso iii) del Reglamento, cúrsense las invitaciones correspondientes y publíquese la presente medida por el término de TRES (3) días en el sitio web de EANA y en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Cr. Jorge Marcelo da Silva Gerente Ejecutivo Carporativo ABG. IGNACIO DESTEFANIS GERENTE DE COMPRAS EANA S.E.



EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SE LICITACIÓN PÚBLICA (MODO IV) Nº 06/2025 PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP)

ARTÍCULO 1º - NORMATIVA APLICABLE.

La presente Contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y/o Servicios (PCG), por el Procedimiento por incumplimiento, por el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), por el contrato u orden de compra, según corresponda.

El Reglamento de Compras y Contrataciones, el Pliego Condiciones Generales y el Procedimiento por incumplimiento se encuentran a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlos en la página web: www.eana.com.ar

ARTICULO 2º - OBJETO.

La presente Licitación tiene por objeto la contratación del **"SERVICIO DE VERIFICACIÓN AÉREA"**, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 3º - TERMINOLOGÍA.

A los efectos de la interpretación del presente Pliego, sus Anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y definición que a continuación se consigna:

PCP: Pliego de Condiciones Particulares.

PCG: Pliego de Condiciones Generales la Compra y/o Contratación de Bienes y/o Servicios.

EANA O EMPRESA: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

OFERTA: Documento presentado por el/la Oferente en el marco de una compra y/o contratación con la descripción, alcance, cotización y demás condiciones requeridas del suministro de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de obras.

OC: Orden de Compra.

EANA | Navegación Aérea Argentina Bouchard 547, piso 9°, CABA (C1106ABG). Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina



OFERENTE: Persona humana o jurídica o agrupación de personas jurídicas bajo la forma de Unión Transitoria (UT) o de Consorcio o de Asociación que presenta una Oferta.

PROVEEDOR/A: persona humana o jurídica o agrupación de personas jurídicas bajo la forma de Unión Transitoria (UT) o de consorcios o de Asociación que toma a su cargo la responsabilidad de ejecutarla totalidad del suministro de los bienes o de la prestación de servicios o de las obras a EANA, mediante el pago de un precio pactado, conforme la Orden de Compra y/o el Contrato o en caso de corresponder.

CONTRATANTE: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Cuando se fijen en días, por días hábiles administrativos en el horario de 10:00hs. a 15:00hs. Cuando se fijen en meses o años, de acuerdo con lo que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTICULO 4º - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación tramitará por etapa única, en un todo de acuerdo al punto VIII.1 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

La Licitación Pública Nº 06/2025 se llevará a cabo mediante la presentación formal de la propuesta técnica y económica, con toda documentación solicitada en el presente pliego, la que será recibida hasta la fecha y hora fijada en la oficina central de EANA S.E., sita en Bouchard 547 - 7º Piso - (C1106ABG) - Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

ARTÍCULO 5º - FORMALIDADES DE LA OFERTA.

La oferta y toda la documentación relativa a la misma deberá estar redactada en idioma español o, en su defecto, encontrarse traducida por traductor público matriculado. Deberá presentarse fechada, indicando el número y objeto de la licitación.

La correcta presentación, por parte del oferente, de la documentación y la información en ella contenida es condición necesaria para que la oferta resulte admisible. Sin perjuicio de ello, EANA S.E. se reserva el derecho de requerir a todo oferente la presentación de información adicional a la que integra el presente artículo y que se considere necesaria para determinar la admisibilidad de la oferta.

CONTENIDO DE LA OFERTA

La Oferta deberá ser presentada en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 9° y 14° del PCG. Las tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas deberán ser debidamente salvadas en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del objeto de la compra y/o contratación; de lo contrario, la Oferta será declarada inadmisible.

EANA | Navegación Aérea Argentina Bouchard 547, piso 9°, CABA (C1106ABG). Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina EANA NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

La presente contratación tramitará por etapa única, en un todo de acuerdo al punto VIII.1 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA. La oferta deberá presentarse fechada, en UN (1) sobre o paquete cerrado, en el que se indicará el número y objeto de la compra y/o contratación. Dicho sobre contendrá en su interior la propuesta técnica y económica.

Toda la documentación que se presente, a excepción de la que se encuentre certificada por escribano, contador o traductor público y legalizada por los respectivos colegios, deberá encontrarse firmada de manera de constituirse en una obligación para quien la haya formulado.

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE:

"EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA S.E." LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2025

APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS: xx/xx/2025 HORA- xx hs.

1) LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER:

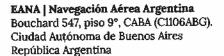
- a) Nombre y/o razón social del oferente.
- b) Denunciar domicilio real o sede social inscripta en la República Argentina, según se trate de persona humana o jurídica; teléfono y correo electrónico.
- c) Propuesta técnica junto con toda la documentación relativa a la misma y solicitada en la Especificación Técnica.
- d) Declaración jurada de conocimiento y cumplimiento de la Políticas de Integridad en la Selección de Proveedores de EANA, la cual se agrega al presente pliego como **ANEXO I**.
- e) Declaración jurada de conflicto de Interés (como persona humana y jurídica) la cual se agrega al presente pliego como **ANEXO II**.
- f) Declaración de que posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la compra y/o contratación, del Reglamento de Compras y Contrataciones, del Pliego de Condiciones Particulares y de la totalidad de los términos del Pliego de Condiciones Generales. ANEXO III
- g) Declaración jurada indicando no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 3º del PCG, ni encontrarse en situación de litigio con EANA. **ANEXO IV**.
- h) Completar Carta de Alta como proveedor ANEXO V
- i) Acreditación de personería según el oferente sea persona humana o jurídica. Personas humanas: copia del documento nacional de identidad de donde surja el domicilio real y constancia de CUIL/CUIT. Personas jurídicas: copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate. En el caso de una persona jurídica extranjera deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley



EANA NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

Nº 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero" y sus modificatorias, así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ) y/o Registro Público de Comercio correspondiente a la jurisdicción donde la misma tenga asiento, aceptándose la presentación de estatutos de origen debidamente certificados y traducidos. La documentación deberá ser presentada por el representante designado en Argentina. En el caso de presentarse como (Unión Transitoria) U.T., estas deberán estar enmarcadas en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, Libro Tercero, Capitulo 16 Sección 4°, deberán presentar:

- 1. Contrato social o estatuto de cada una de las empresas integrantes, como así también todas las reformas vigentes que se hubieran introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes;
- 2. Actas del órgano de administración de cada una de las empresas que la integran, de donde surja la autorización de la formación de la Unión Transitoria y la decisión social de presentarse a la Licitación;
- 3. Representación legal unificada mediante poder y con los mismos alcances establecidos en el apartado precedente, que deberá tener facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y a cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación;
- 4. Documentación que acredite el compromiso (acta de acuerdo o convenio) de constitución, integración y modalidades de la U.T (Unión Transitoria), en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:
 - a. Indicar la participación de cada uno integrante, la que, una vez presentada la oferta no podrá variar sin consentimiento previo de EANA S.E.;
 - b. Domicilio especial único en la Ciudad de Buenos Aires (Teléfono y correo electrónico);
 - c. Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la Unión Transitoria en caso de resultar adjudicataria con el compromiso de mantenerlo en vigencia por un plazo no menor del fijado para la terminación de las obras y la extinción de las obligaciones emergentes del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinara la revocación de la adjudicación con la perdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.
- 5. Declaración Jurada de cada una de las firmas integrantes de la U.T (Unión Transitoria) en la cual conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por el Reglamento de Compras y Contrataciones.
- La documentación solicitada para la presentación de la U.T (Unión Transitoria) deberá presentarse certificada por escribano público.





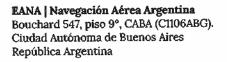


- j) En caso de personas jurídicas, acreditar la representación legal del firmante de la oferta mediante la presentación de copia certificada del poder correspondiente.
- k) En caso de que corresponda, copia del Formulario o Certificado de inscripción en ARCA, actualizado, así como también en la DGR de la Ciudad de Buenos Aires o jurisdicción que le corresponda (como Contribuyente del Convenio Multilateral), individualizando en cada caso su posición frente a cada tributo y régimen de retención o percepción vigente. En el caso de los oferentes que se encuentren bajo el régimen de monotributo, deberán acompañar constancia de inscripción y copia de constancia de último pago.
- De acuerdo al PCG unto 9.1.1 xiv), presentar copia de los Estados Contables completos de los últimos dos (2) ejercicios anuales que se encuentren cerrados y aprobados a la fecha de apertura de las ofertas y del último balance trimestral cerrado, si se encontrase obligado a emitir balances trimestralmente. Los Estados Financieros deben estar auditados por contador público nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso de que el Oferente sea una empresa extranjera, los Estados Financieros deberán estar auditados y certificados por la autoridad competente en el país del Oferente. En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que dos (2) años a la fecha del acto de apertura de ofertas técnicas, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado. EANA se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos. En el caso de presentarse dos (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas. Las personas humanas deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los dos (2) últimos años calendario anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas técnicas, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de contador público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.

NOTA: si la documentación requerida en original y/o copia certificada hubiere sido presentada durante el mismo año de contratación, el oferente se encontrará facultado para presentar copia simple señalando el nro. de proceso en el cual han sido presentados los originales.

2) <u>LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER:</u>

a) **Propuesta económica** detallando en forma clara y precisa los precios unitarios y totales, en los casos que corresponda, con Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o cualquier otro impuesto que corresponda incluidos,





expresada en números y letras (en caso de discrepancias, prevalece la oferta en letras), indicando la moneda en que se formula. Completar y firmar **ANEXO VI.**

b) Constituir garantía de mantenimiento de oferta por la suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta (IVA incluido). Domicilio de EANA S.E. Bouchard 547 - Piso 9° - (C1106ABG) - Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

La póliza deberá estar certificada por escribano público, sin excepción. Todos los gastos en que haya incurrido el/la Oferente para la constitución de las garantías serán a su exclusivo costo y cargo.

ARTICULO 6º - GARANTÍAS.

El oferente deberá constituir garantías de:

a) Mantenimiento de oferta: por la suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta (IVA incluido). En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto presupuestado.

El adjudicatario deberá constituir garantía de:

b) Cumplimiento de contrato: por la suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la orden de compra emitida a su favor.

En caso de corresponder, el adjudicatario deberá constituir garantías de:

 a) Contragarantía: por la suma equivalente al monto que reciba como adelanto de fondos.

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: certificado de depósito bancario (admisible únicamente para el caso de garantía de impugnación), fianza bancaria, póliza de seguro de caución y/o cheque certificado, de acuerdo a lo detallado en el artículo 11º del PCG.

EANA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Los intereses que devengaren los mismos pertenecen a sus depositantes, en la medida que se hubiere dado cumplimiento al objeto que dio origen a la constitución de la garantía. Todos los gastos en que haya incurrido el oferente para la constitución de las garantías serán a su exclusivo costo y cargo.

REQUISITOS FORMALES CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

- a) Las partes: El asegurado o beneficiario, el asegurador o la compañía de seguros que otorga la póliza y el tomador del seguro o responsable del cumplimiento, con sus respectivos CUIL o CUIT.
- b) Domicilio Legal.



- c) Objeto del contrato: Información respecto a las obligaciones a garantizar (Contratación / Orden de compra).
- d) Valor que corresponda según la caución.
- e) Vigencia, la cual debe extinguirse con el cumplimiento de la obligación.
- f) Firma de la Cía. Aseguradora y certificación por escribano público.

Todos los gastos en que haya incurrido el/la Oferente para la constitución de las garantías serán a su exclusivo costo y cargo.

· Las pólizas deberán ser emitidas en la misma moneda que la oferta económica.

ARTÍCULO 7º - CONSULTAS.

Las consultas al PCP deberán efectuarse únicamente por correo electrónico a la casilla <u>comprasycontrataciones@eana.com.ar</u> con copia a: pgorini@eana.com.ar identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta y hasta TRES (3) DÍAS HÁBILES antes de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 8º - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán encontrarse garantizadas y permanecer válidas por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha fijada para la apertura de ofertas técnicas. Vencido el plazo, EANA podrá solicitar la ampliación del plazo de mantenimiento de la oferta, quedando a criterio de los oferentes la concesión de la prórroga o su retiro.

ARTÍCULO 9º - PROCEDIMIENTO, SELECCIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta el cumplimiento del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA, lo requerido por el presente Pliego y los parámetros establecidos en las Especificaciones Técnicas.

En primer término, corresponderá a la Gerencia Requirente realizar el análisis técnico de las ofertas, verificando que las propuestas cumplan con las condiciones y requisitos definidos en la Especificación Técnica, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 12.1 – Matriz de Cumplimiento de Requisitos Técnicos.

La Gerencia de Compras notificará a los oferentes indicando el resultado del análisis técnico. Durante los TRES (3) días hábiles posteriores a la notificación del resultado del análisis técnico, la Carpeta de compra estará a disposición de los oferentes que lo requiriesen, a efectos de que formulen las observaciones que estimen corresponder de acuerdo al artículo XII, inciso ix) del Reglamento de Compras. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y serán presentadas ante la Gerencia de Compras, quien las incorporará a la Carpeta de compra, y las evaluará en caso de entenderlo así oportuno.

EANA podrá solicitar la subsanación de defectos formales incumplidos y/o solicitar las aclaraciones que estime pertinentes, siempre que esto no implique la modificación de los elementos esenciales de la Oferta formulada y no se encuentren alcanzados por las causales de inadmisibilidad del Artículo 14.1.1 del PLIEGO DE

EANA | Navegación Aérea Argentina Bouchard 547, piso 9°, CABA (C1106ABG). Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina



CONDICIONES GENERALES PARA LA COMPRA Y/O CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Luego, la Gerencia de Compras completará el análisis verificando el cumplimiento de los requisitos formales y administrativos requeridos en el presente Pliego y las Especificaciones Técnicas.

La evaluación de las ofertas económicas se efectuará únicamente respecto de aquellas propuestas que hayan resultado técnicamente admisibles.

El análisis de las ofertas económicas estará a cargo de la Mesa de Compras, la cual elaborará un informe posterior a la confección del cuadro comparativo de ofertas económicas, debidamente fechado y firmado.

A los fines de determinar la cotización más conveniente, las propuestas se valorarán conforme a los criterios y parámetros establecidos en el Artículo 11.2 – Ponderación de Ofertas Técnicamente Admisibles de las Especificaciones Técnicas.

La presente contratación se ajustará a la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme el artículo XIV.5 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA y se adjudicará por grupos de renglones, según lo previsto en el artículo 2. Renglones de la Contratación - Ámbito De Prestación del Servicio de las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 10º - FACULTADES DE EANA.

El oferente reconoce el derecho de EANA a dejar sin efecto toda compra y/o contratación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial, sin que ello genere derecho alguno a resarcimiento de cualquier tipo por parte de los oferentes. Asimismo, podrá adjudicar de manera total, cada uno de sus renglones y/o ítems, sin que esto pudiere dar lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 11 - PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.

La notificación fehaciente de la orden de compra al/los Adjudicatario/s producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 12º - INTRANSFERIBILIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O DEL CONTRATO.

Salvo que existan circunstancias extraordinarias debidamente fundadas y mediando expresa autorización y aprobación de EANA, ninguno de los adjudicatarios podrá transferir, subcontratar ni ceder, en todo o en parte, la OC y/o el Contrato a terceros ni asociarse con terceros para su cumplimiento.

La expresa autorización y aprobación de EANA para transferir la Orden de Compra y/o el Contrato no exime y/o libera al adjudicatario de responsabilidad frente a la EANA. La subcontratación no eximirá al adjudicatario de las responsabilidades ni de las obligaciones que se describen en este PCP, ni por los actos, omisiones y/o hechos del respectivo subcontratista.

EANA | Navegación Aérea Argentina Bouchard 547, piso 9°, CABA (C1106ABG). Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina



A todo efecto, el adjudicatario resultará único y directo responsable frente a EANA por cualquier incumplimiento del subcontratista en la prestación de los servicios y/o de las obligaciones que derivasen de los mismos. De esta forma, el adjudicatario deberá mantener indemne y eximir de responsabilidad a EANA por los hechos, actos, omisiones y, en general, por toda situación en la que interviniere el subcontratista en la ejecución de los servicios.

El adjudicatario libera expresamente a EANA de toda responsabilidad por los reclamos por accidentes de trabajo y/o todo daño que derive de eventuales incumplimientos a la normativa laboral, previsional, impositiva u otra, y en especial, por reclamos por accidentes que no fueren cubiertos por la ART, o en exceso de dicha cobertura, liberando a EANA de toda responsabilidad al respecto.

ARTICULO 13º - CONFORMIDAD DEL BIEN O SERVICIO.

La recepción de los bienes y/o servicios estará a cargo del Administrador de la Orden de Compra conforme lo establece el artículo XVI del Reglamento de EANA y el artículo 24° del PCG de bienes y/o servicios. Esta conformidad será efectuada mediante la aplicación de conforme digital, en donde deberá constar la entrega del bien u obra o la prestación del servicio. Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción.

ARTÍCULO 14º - PLAZO Y FORMA DE PAGO.

La modalidad de la contratación será la de orden de compra abierta (Pedidos abiertos en cantidad). La Gerencia Requirente realizará los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de ejecución máximo de VEINTICUATRO (24) MESES.

El administrador de la Orden de Compra emitirá una solicitud de pedido, la remitirá a la Gerencia de Compras para su autorización y su notificación fehaciente al/a la Adjudicatario/a y a partir de ese momento se dará comienzo al plazo para el cumplimiento de la prestación.

La no emisión de solicitudes de pedido durante el lapso de vigencia de la Orden de Compra o del Contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la Orden de Compra o en el Contrato, no generará ninguna responsabilidad para la Empresa y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor del/de la Adjudicatario/a.

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los TREINTA (30) días corridos, que comenzará a regir a partir de la presentación de la factura o su carga en el portal de cobranzas y su correspondiente conformidad de recepción. El término fijado será

EANA | Navegación Aérea Argentina Bouchard 547, piso 9°, CABA (C1106ABG). Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina EANA NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir imputables al acreedor, hasta cumplir el trámite o subsanado el vicio.

El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina. En los casos en que las ofertas se hubieran cotizado en moneda extranjera, los valores se convertirán a pesos argentinos al tipo de cambio vendedor billete del Banco de la Nación Argentina vigente el día hábil anterior al efectivo pago.

ARTÍCULO 15º - CONDICIONES DE COMPETENCIA.

Serán comunicadas a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y/o al Organismo competente en el país de origen del fabricante, cualquier práctica advertida por EANA que esté relacionada con la presente contratación y que tenga por objeto o efecto limitar, restringir falsear o distorsionar la competencia o que constituyan un abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general, o cualquier otra conducta prevista por la Ley 25.156 y sus modificatorias, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 16º - OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario se compromete a no divulgar, revelar ni utilizar de forma alguna los datos e información a los que tenga acceso con motivo de la presente contratación, (en adelante denominados "Información Confidencial"), ya sea intencionalmente o por falta del cuidado adecuado en su manejo, en forma personal o bien a través de sus empleados y/o agentes. De esta forma, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de seguridad idóneas para proteger la integridad y la seguridad de la Información Confidencial, dispensándole el debido tratamiento, el cual bajo ninguna circunstancia podrá estar por debajo de los estándares aceptables de diligencia y prudencia.

El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas por parte de sus afiliadas, subsidiarias, empleados, agentes y/o subcontratistas. Asimismo, el adjudicatario acepta indemnizar y mantener indemne a EANA de cualquier acción iniciada por terceros, alegando la infracción de las obligaciones de confidencialidad aquí declaradas.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones asumidas en el presente artículo ya sea en forma personal o a través de las personas precedentemente mencionadas, lo hará responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento genere.

EANA | Navegación Aérea Argentina Bouchard 547, piso 9°, CABA (C1106ABG). Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina EANA NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

El deber de confidencialidad se extiende aún con posterioridad a la finalización de contrato.

Toda la información proporcionada por EANA para la provisión de los bienes y/o la ejecución de los servicios objeto de esta contratación es propiedad exclusiva de EANA y reviste el carácter de secreto comercial.

ARTÍCULO 17º - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente contratación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de la documentación licitatoria, como así también de las especificaciones técnicas, funcionales y fácticas de la contratación.

ARTÍCULO 18° - PRÓRROGA, AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.

Las órdenes de compra o los contratos se podrán prorrogar por única vez y por un plazo igual o menor al de la OC o del Contrato y/o ampliarse o disminuirse hasta un máximo del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en el artículo XIV.3 y XIV.4 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

ARTÍCULO 19° - RENEGOCIACIÓN DE PRECIOS EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS.

De acuerdo al artículo XV del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA, se podrá solicitar la renegociación de los precios de la OC o del Contrato de Bienes y/o Servicios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual o al momento de solicitar la prórroga, conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, en caso de corresponder. La renegociación de precios deberá contar con los niveles de adjudicación previstos en el punto VII del presente Reglamento. Durante el proceso de renegociación, las Partes estarán obligadas al estricto cumplimiento de sus obligaciones. En caso de no llegarse a un acuerdo sobre la renegociación de precios, las Partes igualmente estarán obligadas a dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones resultantes de la OC y/o el Contrato hasta su finalización, más la Empresa no podrá hacer uso de la opción de prórroga.

EANA | Navegación Aérea Argentina Bouchard 547, piso 9°, CABA (C1106ABG). Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina



ARTÍCULO 20º - PENALIDADES Y SANCIONES.

El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO, de las obligaciones emergentes de la relación contractual y de las normas que fijan los requisitos y modalidades de la prestación del servicio objeto de la presente contratación facultará a la aplicación de multas según corresponda a la tipificación que se detalla en el artículo 10 - Penalidades por Incumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Asimismo, rigen para la presente contratación las penalidades y sanciones previstas en los artículos 22°, 30°, 31°, 32° y 33° del PCG.

ABG. IGNACIO DESTEFANIS GERENTE DE COMPRAS EANA S.E.

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SE PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP)

ANEXOS I a V

	<u>DECLARACIÓN JURADA</u>	NEXO
	, de d	e 20
Por medio del prese	ente, declaro bajo juramento que he leído el documento " <i>Política de int</i> o	egrida (
en la Selección de l	Proveedores de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del	Estado
<i>(EANA SE)".</i> Compre	endo que estoy obligado a cumplir en un todo con los lineamientos descri	ptos er
dicho documento y	me comprometo a denunciar cualquier violación o incumplimiento sobr	e dicha
política mediante lo	os canales allí establecidos.	
	FIRMA	
EMPRESA:		
ACLARACIÓN:		
DNI:		
DOMICILIO:		



ANEXO II

Declaración Jurada de Conflicto de Interés

Los oferentes deberán completar o actualizar su Registro de Proveedores de EANA SE, además de la Carta de Alta de Proveedor con sus datos, deberá presentar firmada la Declaración Jurada de Conflicto de Intereses en los términos del Decreto N° 202/2017, consignándose cualquiera de los vínculos detallados en el artículo 1° del Decreto antes referido.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Los datos que consten en la "Declaración Jurada de Intereses" deberán actualizarse anualmente, así como dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles de configurado un supuesto de vinculación. Formulario de la DDJJ:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/declaracion jurada de intereses decreto 202.pdf

Para las personas humanas y físicas extranjeras deben completar formularios en el marco del Decreto 202/2017 sobre conflicto de intereses.

En el siguiente link obran los anexos con los formularios respectivos, así como el texto de la norma:

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/308648/20240604

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO	
En caso de existir vinculaciones con más un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicit cada una de las vinculaciones a declarer.	La opción elegida en cuanto a la no Declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n°202/17	3

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? (Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)



Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional
Información adicional	,
La no declaración de vinculaciones impl de los mismos, en los términos del Decr	lica la declaración expresa de la inexistencia reto n° 202/17.
Firma Ac	claración — — — — — — — — — — — — — — — — — — —

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto nº 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de		La opción elegida en cuanto a la no	
un funcionario, o por más de un socio o		Declaración de vinculaciones implica la	
accionista, se deberá repetir la información		declaración expresa de la inexistencia	de los
que a continuación se solicita por cada una		mismos, en los términos del Decreto n	0
de las vinculaciones a declarar.		202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT

Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT
Información adicional	
¿Con cuál de los siguientes funcionarios?	
¿Con cuál de los siguientes funcionarios? (Marque con una X donde corresponda) Presidente Vicepresidente	
(Marque con una X donde corresponda) Presidente	
(Marque con una X donde corresponda) Presidente Vicepresidente	
(Marque con una X donde corresponda) Presidente Vicepresidente Jefe de Gabinete de Ministros	er Ejecutivo Nacional
(Marque con una X donde corresponda) Presidente Vicepresidente Jefe de Gabinete de Ministros Ministro	
(Marque con una X donde corresponda) Presidente Vicepresidente Jefe de Gabinete de Ministros Ministro Autoridad con rango de ministro en el Pode	ridad con rango de ministro en el Poder
Presidente Vicepresidente Jefe de Gabinete de Ministros Ministro Autoridad con rango de ministro en el Pode Autoridad con rango inferior a Ministro cor (En caso de haber marcado Ministro, Auto Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango	ridad con rango de ministro en el Poder
Presidente Vicepresidente Jefe de Gabinete de Ministros Ministro Autoridad con rango de ministro en el Pode Autoridad con rango inferior a Ministro cor (En caso de haber marcado Ministro, Auto Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango decidir complete los siguientes campos)	ridad con rango de ministro en el Poder
Presidente Vicepresidente Jefe de Gabinete de Ministros Ministro Autoridad con rango de ministro en el Pode Autoridad con rango inferior a Ministro cor (En caso de haber marcado Ministro, Auto Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango decidir complete los siguientes campos) Nombres	ridad con rango de ministro en el Poder
Presidente Vicepresidente Jefe de Gabinete de Ministros Ministro Autoridad con rango de ministro en el Pode Autoridad con rango inferior a Ministro cor (En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango decidir complete los siguientes campos) Nombres Apellidos	ridad con rango de ministro en el Poder

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.

Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.	
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.	
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.	
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.	
Información adicional		
La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.		
Firma y aclaración del declarante	Carácter en el que firma Fecha	

ANEXO III

	DECLARACI	ÓN JURADA - CO	DNOCIMIENTO		
				, de	de 20
Por medio del presen consentimiento de las d Reglamento de Compra los términos del Pliego d	características y o y Contratacione	condiciones del s, del Pliego de	objeto de la co	mpra y/o cor	ntratación, de
		FIRMA		_	
ACLARACIÓN: DNI: DOMICILIO: En representación de la	EMPRESA:				

ANEXO IV

DECLA	ARACIÓN JURADA	- IMPEDIMENTOS		
			, de	de 20
Por medio del presente, declaro impedimentos establecidos en el Ar con EANA SE.				
	FIRMA			
ACLARACIÓN: DNI: DOMICILIO: En representación de la EMPRESA: CUIT N°:				

CARTA DE ALTA PROVEEDOR

ANEXO V

A efectos emitir correctamente sus pagos, solicitamos tenga a bien completar y firmar el presente formulario y remitirlo a nuestro domicilio a la mayor brevedad posible, juntamente con la documentación respaldatoria firmada por responsable o apoderado.

documentación respaldatoria firmada por responsable o apoderado.						
DATOS GENERALES						
Apellido y Nombre / Razón Social:						
Domicilio:						
Cód. Postal: Localidad: Provincia:						
Teléfono / Fax : E-Mail:						
Tipo de Servicio prestado o Bienes provistos (Breve descripción):						
DATOS PARA EL PAGO						
Beneficiario del pago:						
Banco:						
N.º Cuenta:						
C.B.U.:						
DATOS PARA EL PAGO AL EXTERIOR (EN CASO DE CORRESPONDER)						
Fecha de creación de la Empresa:						
Código NIF:						
Código SWIFT:						
Apostillado:						
·						
Si: (**) No: (**) (**) Marcar con una Cruz						
DATOS IMPUESTOS NACIONALES Y FACTURACIÓN						
Nro. de CUIT:						
IVA						
Inscripto: No Catagorizado No algenzado: Cono Einel: Evento:						
Inscripto: No Categorizado No alcanzado: Cons. Final: Exento: Monotributo: (**)						
Indicar si está exento – no alcanzado:(*) En virtud de que norma?(3)						
Resolución General Nº 2854 – Retención de IVA						
Certificado de no Retención vto:(2) (3) Beneficio de Régimen de Promoción vto:						
Autorizado a emitir comprobantes A M						
A con CBU(indicar CBU de pago)						

IMP. A LAS GANAN	CIAS (7)							
Inscripto:	No Inscripto:	Exento:	Monotributo: (**)					
	Código de R Conceptos s	égimen:ujetos a retención	(3)					
	Nº 830 – Retención de							
Certi	Certificado de no Retención (Adjuntar certificado) vto:							
Bene	Beneficio de Régimen de Promoción vto:							
(**) Marcar con una Cruz								
SISTEMA UNICO DE	SEGURIDAD SOCIAL	_ (4)						
Si: (**) No:	(**)							
Resoluciones Gene	rales Nº 2682, 1556, 17	769 y/o 1784 <i>–</i> Retenc	ones de SUSS					
(**) Marcar con una Cruz								
DATO DE IMPUEST		de Inscripción:	(5)					
Contribuyente Local: SICOM:	Con	venio Multilateral:	Incluido en					
Jurisdicción / Sede: .								
Indicar en que provin	cias/s entregará los bie	nes o prestará sus serv	cios					
Indicar si está excluio	do de retenciones de Inç	g. Brutos?	(**)					
En virtud de que norr	na?		(6)					
(**) Marcar con una Cruz								
	a modificación posterior a dentro de los tres días de		licitamos comunicarla por escrito a					
Declaro que los datos expresión de la verda		sente formulario son co	rrectos y completos siendo fiel					
Lugar y Fe	cha a que acredita el carácte	Firma y C	arácter del firmante (*)					
() Aportal constance	a quo dorodita ei caracte	or dorminante.						

Documentación a adjuntar (Copias con firma original del titular o apoderado

- (1) Constancia de Inscripción ante la Administración Fiscal de Ingresos Públicos
- (2) En caso de ser Agente de retención del Impuesto al Valor Agregado constancia de inclusión en las nominas publicadas en el Boletín Oficial.
- (3) Impresión de la página de Internet del Certificado de no Retención del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social donde conste la fecha de publicación en el Boletín Oficial y el período de vigencia de la exclusión.
 - Aportar en caso de corresponder certificado de exención.
- (4) Según Corresponda:
 - Trabajadores Autónomos y Personas Jurídicas: constancia de inscripción de CUIT donde conste que no es empleador
 - Cuando ocasionalmente no actuaran como empleadores, copia del formulario Nº 931 con la leyenda "Sin empleados" correspondiente al último período fiscal vencido al momento del pago.

En ambos supuestos deberán asimismo presentar una nota dirigida a nuestra empresa y firmada por responsable, en la cual declararán que en el período fiscal correspondiente a la fecha de cobro objeto de la retención y hasta el momento de su presentación no han tenido personal en relación de dependencia.

"De no cumplimentar lo solicitado en el párrafo anterior, se procederá a practicar la correspondiente retención"

Si el sujeto es una Unión Transitoria de Empresas deberá informar los datos que se indican a continuación:

- a) Los números de Clave Única de Identificación Tributaria de sus integrantes.
- b) La incidencia porcentual de las remuneraciones del personal de cada uno de sus componentes y, en su caso, del propio.
- (5) La referida información será necesaria para que la retención a practicarse sobre el pago que perciba la Unión Transitoria de Empresas sea imputada y distribuida entre ella y sus componentes.
- (6) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos local, empadronamiento o constancia de inscripción en convenio multilateral - formulario CM01 actualizado y CM02 de las modificaciones realizadas-. En el caso de la provincia de Santa Fe F.1276 de corresponder
- (7) Aportar copia de último Formulario CM05 con su respectivo acuse de presentación
- (8) Certificado de Exención o de No Retención en Ingresos Brutos de las jurisdicciones que correspondan. En el caso de la provincia de Santa Fe F.1276
- (9) En aquellos casos que se realicen pagos a varios beneficiarios en forma global, a fin de realizar la retención individualmente a cada sujeto, se deberá aportar nota en cada pago consignando los datos que se detallan seguidamente por cada beneficiario:
 - ✓ Apellido y nombres o denominación
 - ✓ Domicilio fiscal
 - ✓ Clave Única de Identificación Tributaria
 - ✓ Proporción de la renta que le corresponde
 - Condición en el Impuesto a las Ganancias

En el caso de servicios profesionales, oficios, gestores de negocios, mandatarios, etc. cuando las actividades sean prestados por sujetos comprendidos en el artículo 49 inciso a), b) - en tanto la complementen con una explotación comercial- o c) de la Ley del Impuesto a las Ganancias se deberá presentar nota indicando dicha situación.

De no presentar la mencionada nota, el pago se liquidará aplicando el inciso correspondiente a Profesionales.

Documentación a adjuntar para proveedores del exterior:

- (10) Constancia de inscripción en impuestos ante el organismo de control fiscal en su país de origen.
- (11) Certificado de domicilio fiscal si lo posee y/o no estuviera indicado en la constancia de inscripción fiscal.
- (12) En los casos de sujetos radicados en países con los que Argentina posee Convenio para Evitar la Doble Imposición Internacional, deberá requerirse la constancia de residencia prevista en la RG 2228, conforme al formato indicado en la misma debidamente certificada por autoridad competente del país del beneficiario. Dicha constancia tendrá una validez de 15 meses desde la fecha de certificación por la autoridad fiscal.

Envío de la documentación:

- Domicilio: Bouchard 547, piso 9 (C1106ABG) Ciudad de Buenos Aires, Argentina.
- Mail: <u>proveedores@eana.com.ar</u>

El formulario de alta y la documentación también podrán ser aportados al sector de compras que contrata sus servicios.